

Re: RADICADO 2022-691 solicitud de requerimiento

Diana Meneses <menesesdiana296@gmail.com>

Mar 28/11/2023 4:42 PM

Para: Juzgado 28 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Stephanie Campo Mendez <Stephanie.campo@icbf.gov.co>; Cesar Augusto Cruz Rodriguez <cesar.cruz@icbf.gov.co>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

SOLICITUD REGISTRO REDAM.pdf;

Buena tarde,

De manera atenta envié oficio solicitando inscripción del demandado a la base de datos REDAM de acuerdo al procedimiento.

En espera de su amable respuesta,

Cordial saludo,

DIANA MENESES
CC 52911217
RADICADO 2022-0691

El mié, 22 nov 2023 a la(s) 14:29, Juzgado 28 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buen día, su solicitud ingresara al Despacho para que resuelvan lo que en derecho corresponda.

El secretario, Jaider Mauricio Moreno.

Consulte entradas, estados y traslados en las siguientes direcciones:

Entradas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-de-familia-de-bogota/102>

Estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-de-familia-de-bogota/100>

Ver traslados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-de-familia-de-bogota/101>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**
flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

n.v.

De: Diana Meneses <menesesdiana296@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 1:12 p. m.

Para: Juzgado 28 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RADICADO 2022-691 solicitud de requerimiento

Muchas gracias por su respuesta, con respecto al registro en REDAM qué información me puede suministrar?

Quedo atenta

Muchas gracias

Enviado desde mi Movistar HUAWEI Y7p

----- Mensaje original -----

De: "Juzgado 28 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: mié., 22 nov. 2023, 12:02 p. m.

Para: Diana Meneses <menesesdiana296@gmail.com>

Asunto: RE: RADICADO 2022-691 solicitud de requerimiento

Cordial saludo, dando respuesta a su solicitud envío enlace del expediente para su consulta.

Acuso recibo y anexo al expediente.

 [11001311002820220069100](#)habilitado hasta el 08 de diciembre de 2023.

El secretario, Jaider Mauricio Moreno.

Consulte **entradas, estados y traslados** en las siguientes direcciones:

Entradas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-de-familia-de-bogota/102>

Estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-de-familia-de-bogota/100>

Ver traslados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-de-familia-de-bogota/101>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

n.V.

De: Diana Meneses <menesesdiana296@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 11:37 a. m.

Para: Juzgado 28 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RADICADO 2022-691 solicitud de requerimiento

Buen día,

Agradezco información acerca de mi proceso y si se llevó a cabo la solicitud de requerimiento a la empresa como lo solicita la Dra Stephanie Campo líneas arriba PROCESO radicado 2022-691, si ya fue oficiado el pagador

También solicito amablemente su ayuda para ingresar al demandado JOSE ALEXANDER GOMEZ CAMARGO CC 800114252 en la Base de dato de REDAM o su asesoría para realizarlo de no poder ser posible por este medio pues de acuerdo a mi proceso el señor ya debe encontrarse registrado de acuerdo a la siguiente informacion



Infórmate sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Ley 2097 del 2 de julio de 2021

La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

Personas que serán reportadas al REDAM

Se reportará a toda persona que se encuentre en mora a partir de 3 cuotas alimentarios, independientemente si es continua o no.

- **Las cuotas alimentarias serán aquellas fijadas mediante:**
 1. Sentencia judicial ejecutoriada.
 2. Acuerdo de conciliación.
 3. Cualquier otro título ejecutivo que contenga la obligación alimentaria.
- **La cuota alimentaria que da lugar al reporte de mora aplica sobre los alimentos:**
 1. Congruos o necesarios.
 2. Provisionales o definitivos.

Procedimiento para la inscripción en el Registro de Alimentos Morosos

El juez o funcionario que conoció del proceso de alimentos y que impuso la cuota alimentaria, iniciará el proceso para registrar al alimentario moroso. Hay que tener en cuenta que no es un reporte automático, sino que el juez o funcionario debe evaluar cada caso en particular para decidir si ordena o no el registro del deudor moroso.

El inciso primero del artículo 3 de la ley 2097 de 2021 señala el siguiente procedimiento:

«El acreedor de alimentos deberá solicitar el registro ante el juez y/o funcionario que conoce o conoció del proceso y/o de alimentos quien, previo a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá correr traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora por cinco (5) días hábiles,

al término de los cuales resolverá sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. La decisión del juez y/o funcionario podrá ser objeto del recurso de reposición quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolverlo.»

En el párrafo 1º del artículo 3 también señala:

«Una vez en firme la decisión que ordena la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el juez o la autoridad oficiará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la entidad encargada de su operación con el propósito de hacer efectiva la misma.» Para ampliar la información, consulta ley 2097 del 02 de julio 2021.

LEY 2097 DEL 02 DE JULIO DE 2021.PDF

En espera de su amable y valiosa respuesta.

Saludos,

DIANA MENESES
CC 52911217
CEL 3204949161

El mar, 12 sept 2023 a la(s) 19:40, Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
(flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Cordial saludo, dando respuesta a su solicitud le informo que el proceso 2022-00691 se encuentra al Despacho con fecha 14 de julio de 2023 e ingreso con la solicitud de oficiar al pagador, solo hasta que el proceso salga en Estados se podría enviar el enlace del expediente para su consulta.

El secretario, Jaider Mauricio Moreno.

Adjunto enlace del **micrositio** del Juzgado 28 de Familia.

Consulte allí **avisos, entradas, estados y traslados**.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-de-familia-de-bogota>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

n.v.

De: Diana Meneses <menesesdiana296@gmail.com>

Enviado: martes, 12 de septiembre de 2023 10:51 a. m.

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Stephanie Campo Mendez <Stephanie.campo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: RADICADO 2022-691 solicitud de requerimiento

Buen día,

Agradezco información acerca de mi proceso y si se llevó a cabo la solicitud de requerimiento a la empresa como lo solicita la Dra Stephanie Campo líneas arriba PROCESO radicado 2022-691

Lo anterior quiero tenerlo presente ya que el 19 de septiembre tengo nuevamente audiencia de conciliación con el señor Jose Alexander Gomez en la defensoría.

El jue, 13 jul 2023 a la(s) 10:04, Stephanie Campo Mendez
(Stephanie.Campo@icbf.gov.co) escribió:

De: Stephanie Campo Mendez

Enviado el: jueves, 13 de julio de 2023 9:58 a. m.

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO 2022-691 solicitud de requerimiento

Señores

Juzgado 28 de familia

Buen día señores juzgado 28 de familia teniendo en cuenta atención realizada el día de hoy con la señora Diana Meneses demandante dentro del proceso de la referencia, nos permitimos solicitar su apoyo para que se requiera a la empresa

Industria Spark SAS, para que nos informe si en la actualidad el señor JOSE ALEXANDER GOMEZ CAMARGO (Demandado) laborar en dicha empresa, si labora, le informe al despacho bajo que modalidad se encuentra el señor vinculado, y cuál es el salario que devenga, igualmente le informe al despacho el motivo por el cual no han realizado los descuentos de nómina al mencionado ordenados por el despacho

De: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 13 de julio de 2023 8:56 a. m.

Para: Stephanie Campo Mendez <Stephanie.Campo@icbf.gov.co>

Asunto: RE: RADICADO 2022-691

Buen día Dra Stephanie,

En atención a su solicitud, remito link de acceso al expediente digital 
[11001311002820220069100](#) el cual estará vigente hasta el 18 de julio de 2023.

El secretario, Jaider Mauricio Moreno.

A.C.

Adjunto enlace del **micrositio** del Juzgado 28 de Familia.
Consulte allí **avisos, entradas, estados y traslados**.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-de-familia-de-bogota>



De: Stephanie Campo Mendez <Stephanie.Campo@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 8:45 a. m.

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2022-691

Buena día señora juzgado 28 de familia agradezco su colaboración con el envío del link proceso radicado 2022-691

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Bogotá 27 de noviembre de 2023

Señores:

JUZGADO 28 DE FAMILIA

Bogotá

REF: SOLICITUD REGISTRO REDAM RADICADO 2022-691

Honorable Juez (a):

De la manera mas respetuosa y cordial, me permito solicitar se de aplicabilidad a lo contenido en el Art.3 de la ley 2097 de 2021 para el señor **JOSE ALEXANDER GOMEZ CAMARGO** identificado con **C.C. 80.114.252** de Bogotá y residente en la misma.

Lo anterior teniendo en cuenta como es de su conocimiento que los requisitos para la inscripción en el REDAM se cumplen más allá de las exigencias legislativas.

En espera de que se pueda aplicar lo contenido en el Art. 6 de la misma ley, agradezco como madre soltera y cabeza de familia la atención y ayuda que me puedan prestar, teniendo en cuenta que todos mis esfuerzos están direccionados a hacer respetar los derechos fundamentales de mi hija.

De su señoría,

Att,



DIANA ELENA MENESES GONZALEZ

CC 52911217

CEL 3204949161

RADICADO 2022-691